

**RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-023**

**SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76.7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: “*Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;

**Que**, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna, estatuye: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el Art. 233 de la Carta Fundamental, establece que ningún servidor ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

**Que**, el Art. 238 de la Carta Magna señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”.

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República, señala: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;



**Que**, el artículo 314 de la Carta Fundamental dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público, según lo previsto en su artículo 1, se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación;

**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *“La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”*;

**Que**, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”*;

**Que**, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: *“Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”*.

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: *“Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”*;

**Que**, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: *“La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”*;



**Que**, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*.”;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión extraordinaria celebrada el **23 de noviembre del 2021**, resolvió a través de votación nominal, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año **2022**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo; en la cual se expone varias observaciones entre ellas textualmente “**Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la institución, a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía**”.

**Que**, mediante Resolución N.- **EPM-RPSD-WEA-SO-024-2022-001**, de fecha **18 de abril del 2022**, el Directorio de la EPM-RPSD, Resolvió por unanimidad, **APROBAR LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA al ejercicio económico del 2022**, acogiendo la recomendación de que se realicen los ajustes en la partida presupuestaria correspondiente a la construcción del nuevo edificio de propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, lote de terreno signado con el N.- 11 de la Mz. S/N, con superficie de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, (337.50 M<sup>2</sup>)**, ubicado en la Urbanización Colegial, en las calles Luis Valencia y Arturo Borja, de este cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, adquirido por Transferencia de dominio por declaratoria de Utilidad Pública-Expropiación, que hacen los cónyuges señores Amable Norberto Requelme Herrera y Betty Yadira Doicela Negrete a favor de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de este Cantón Santo Domingo, representada legalmente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós, ante el Notario Séptimo del Cantón Santo Domingo, Dr. Wilson Valverde Bayas, e inscrita el veintisiete de abril del dos mil veinte y dos. Inmueble que fue adquirido para destinarlo a la “**CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL MÁS OTRAS OFICINAS E**



**IMPLEMENTACIONES QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA”** haciendo la recomendación de un valor de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES. (\$800.000)**

**Que**, mediante Memorando N.- EPM- RPSD-DA-2022-1014-M, de fecha 08 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, dirigido al Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad, le solicita Autorización para la tercera reforma al POA-PAC y PRESUPUESTO en la EPM-RPSD, haciéndole conocer disminuciones del Presupuesto a las diferentes partidas, así también eliminación de actividades e incremento del presupuesto, inclusión de sub actividad, modificación del nombre de la actividad, lo cual se encuentra adjunto al referido Memorando, con los anexos respectivos de POA-PAC actualizados y cuadro de reformas al presupuesto del año 2022.

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD- GG-2022-0271-M, de fecha 08 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad, dirigido a los servidores públicos Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera y Tlgo. Juan Carlos Veloz, Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD, en el que refiriéndose al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1014-M les solicita emitir los respectivos informes para tercera reforma al POA- PAC y PRESUPUESTO 2022.

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1043-M, de fecha 10 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la misma Institución, en asunto como alcance al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1014-M le aclara que la reforma es **TERCERA REFORMA AL POA-PAC Y SEGUNDA AL PRESUPUESTO** y que adicionalmente para la reforma POA y PAC, se considere, el nombre de la actividad “Construcción del Edificio para el Archivo General y Oficinas Administrativas de la EPM-RPSD, **siendo modificado por la actividad “Construcción del Archivo General más otras oficinas e implementaciones que la institución requiera.**

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0282-M, de fecha 10 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, dirigido a los funcionarios públicos Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1043-M, les solicita remitan el informe correspondiente.

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1051-M, de fecha 13 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, con copia a los funcionarios Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, en el asunto alcance al Memorando N.- EPM-



RPSD- DA-2022-1014-M, corrección en PAC y Presupuesto, solicita se considere el incremento del presupuesto a la partida 530404 Maquinaria y Equipos. (Instalación, Mantenimiento y Reparación. (Mantenimiento Correctivo de aires acondicionados y extractores de humedad) por el valor de \$2.700.00 dólares. Aclarando además el Director Administrativo que aquello si se encuentra considerado en los Formularios de Presupuesto y Cuadro Comparativo.

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0285-M, de fecha 13 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por el Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo y a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, les AUTORIZA lo solicitado mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1051-M, esto es el incremento al presupuesto de la partida 530404 cuya actividad y valor se encuentran detallados en el mencionado Memorando.

**Que**, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-408-M, de fecha 15 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, dirigido al Ab. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, pone en su conocimiento el Informe de Segunda Reforma al Presupuesto 2022 en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad en atención a los requerimientos constantes en los Memorandos que detalla.

**Que**, mediante **Informe N.- EPM-RPSD-DF-SSV-2022-004-I**, de fecha 14 de Junio del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, hace conocer en detalle los fundamentos legales, los antecedentes, los requerimientos, los gastos a realizarse, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, cuya modificación la realiza con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, de la misma manera acredita la referida funcionaria que existe la Viabilidad Presupuestaria para la Segunda Reforma al Presupuesto 2022 en la EPM-RPSD, esto con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Certificación 021-02-091 RESOLUCIÓN / EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02, de sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre del 2021, en la que el Directorio de la EPM-RPSD expone diferentes observaciones, entre ellas textualmente **“Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la Institución, a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía”** El Informe textualmente expresa:

## 1. ANTECEDENTES

De acuerdo a CERTIFICACIÓN 021-02-091 RESOLUCIÓN / EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 23 de noviembre del 2021, misma que RESOLVIÓ a través de Votación Ordinaria APROBAR la Proforma Presupuestaria 2022 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo en el que expone diferentes observaciones, entre ella textualmente **“Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la institución; a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía”**.

Cabe indicar que la estimación Presupuestaria de Ingresos para la Proforma



Presupuestaria 2022 se realizó como lo indica el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su "**Art. 236.- Base.-**"

Por lo tanto y siguiendo la normativa; de acuerdo a la Cédula de Ingresos del primer semestre del 2021, se mantenía un SALDO EN CAJA BANCOS / DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN por un valor de \$ 659.295,79 el cual se incluyó a la Proforma Presupuestaria 2022 para cubrir los gastos de la inclusión de los proyectos observados en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 23 de noviembre del 2021.

Con CERTIFICACIÓN 023-03-098 RESOLUCIÓN / EPM-RPSD-WEA-SE-023-2022-01-31-03, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 31 de enero del 2022, misma que RESOLVIÓ a través de Votación Ordinaria APROBAR la Liquidación del Ejercicio Económico 2022 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo; asimismo mediante Informe en Memorando Nº EPM-RPSD-DF-SSV-2022-002-M, de fecha 31 de enero del 2022 que contiene la Liquidación y Clausura del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021 en el que se detalla según Ejecución Presupuestaria el SUPERÁVIT o DÉFICIT PRESUPUESTARIO.

Se establece como Déficit / Superávit Presupuestario, luego que los ingresos corrientes financieraron totalmente los gastos corrientes, de producción, de inversión y de capital, produciéndose un superávit presupuestario de **\$ 994.072,19** una vez cerrado el ejercicio fiscal 2021.

Una vez liquidado el Presupuesto 2021 y de acuerdo al Estado de Resultados se obtiene un **RESULTADO DEL EJERCICIO (REMANENTE)** por **\$ 1'657.273,02** de los cuáles ya se encontraban considerados \$ 659.295,79 en la Proforma Presupuestaria 2022 APROBADA; de los que fueron utilizados \$ 472.960,37 quedando un saldo de \$ 186.335,42 en la partida de TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO / A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (REMANENTE).

Por lo tanto se cuenta con un saldo de \$ 1'184.312,65 del REMANENTE para ser incluidos mediante REFORMA a la Proforma Presupuestaria 2022 APROBADA por \$ 2'659.676,27 misma que con la respectiva reforma ascenderá a \$ 3'.657.653,50.

## 2. BASE LEGAL

Con el objeto de viabilizar y elaborar el proyecto de la Segunda Reforma Presupuestaria 2022 y en cumplimiento a lo establecido en CERTIFICACIÓN 021-02-091; RESOLUCIÓN Nº EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 23 de noviembre del 2021. La base legal para proceder con la presente reforma se realiza de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos:

**"Art. 236.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras

introducidas en la administración tributaria."

**"Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones."

**"Art. 271.- Traspaso de partidas.-** Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

**"Art. 272.- Contabilidad y excedentes.-** Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además llevará el control presupuestario correspondiente.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente".

### **3. REQUERIMIENTOS**

**-Dirección Administrativa.-** Con Memorando N°EPM-RPSD-GG-2022-0271-M, de fecha 08 de junio del 2022 Gerencia General solicita "emitir informe" y por la Dirección

Financiera: "Presupuesto proceder de acuerdo a ley; incluir en reforma", con Memorando **EPM-RPSD-DA-2022-1014-M** de fecha 08 de junio, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa en el que solicita realizar cambios al presupuesto, con Memorando N°EPM-RPSD-DA-2022-1043-M, de fecha 10 de junio del 2022 suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa emite un alcance al memorando N°EPM-RPSD-DA-2022-1014-M, donde establece que la reforma para el presupuesto es la segunda, con memorando N°EPM-RPSD-GG-2022-0282-M de fecha 10 de junio del 2022 Gerencia General solicita se "emite el informe" y con sumilla Dirección Financiera establece presupuesto proceder de acuerdo a ley e incluir en reforma con fecha 13 de junio del 2022.

Con memorando N°EPM-RPSD-DA-2022-1051-M, de fecha 13 de junio del 2022 el Ing. Wilson Hinojosa Director Administrativo realiza un alcance la memorando N°EPM-RPSD-DA-2022-1014-M donde establece corrección al presupuesto y solicita se realicen los siguientes cambios en el presupuesto, con Memorando N°EPM-RPSD-GG-2022-0285-M de fecha 13 de junio del 2022 el Ab. Patricio Castañeda Gerente General Subrogante remite a la Dirección Financiera los memorandos para la reforma, con sumilla inserta la Dirección Financiera establece Presupuesto proceder de acuerdo a la ley e incluir en la reforma.

Los siguientes cambios al Presupuesto 2022 por el área administrativa son los siguientes:

- *Disminución del Presupuesto a la Partida 530105 Telecomunicaciones (CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS) por el valor de \$18.000,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto a la Partida 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistema de Paquetes Informáticos sub actividad Mantenimiento Correctivo de Impresora, Copiadora RICOH MPC5503 por el valor de \$1.000,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto a la Partida 530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos sub actividad Adquisición Licencias Windows por el valor de \$13.500,00 dólares.*
- *Eliminación de la actividad Mantenimiento Preventivo de la Impresora, Copiadora RICOH MPC5503 por el valor de \$200,00 dólares, Partida 530704.*
- *Eliminación de la actividad y Presupuesto a la Partida 530106 Servicio de Correo por el valor de \$2.900,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto de la Partida 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada por el valor de \$10.000,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto de la Partida 530209 Servicio de Limpieza por el valor de \$10.000,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto de la Partida 531601 Fondo de Reposición Caja Chica por el valor de \$1.000,00 dólares.*
- *Disminución del Presupuesto de la Partida 530104 Energía Eléctrica por el valor de \$3.000,00 dólares.*
- *Incremento del presupuesto a la Partida 530404 Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación); actividad SERVICIO DE*

*MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRASNFORMADOR, por el valor de \$4.800,00 dólares y cambio del nombre de la actividad: Mantenimiento del Transformador y del Sistema de Alimentación y Distribución del sistema eléctrico de la EPM-RPSD.*

- *Incremento del presupuesto a la Partida 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informativos; actividad Adquisición y Renovación de Equipos, Accesorios, Herramientas y Repuestos Informáticos sub actividad: Adquisición y Renovación de Equipos Informáticos por el valor de \$22.100,00 dólares.*
- *Inclusión de la sub actividad "Adquisición de Servidor de Almacenamiento con Sistema de Respaldo de Información, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la EPM-RPSD" en la Partida 840107 Equipos, Sistema y Paquetes Informáticos; por el valor de \$30.000,00 dólares.*
- *Incremento del presupuesto a la Partida 530404 Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación (Mantenimiento Correctivo de aires acondicionados y extractores de humedad) por el valor de \$2.700,00 dólares.*

*Afectando en los gastos de la siguiente manera:*

GASTOS					
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA
1.1.100.110.530104.000.23.01.06.A 13.001	ENERGIA ELECTRICA	\$24.000,00		\$3.000,00	\$ 21.000,00
1.1.100.110.530105.000.23.01.06.A 13.001	TELECOMUNICACIONES	\$26.940,00		\$18.000,00	\$ 8.940,00
1.1.100.110.530106.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE CORREO	\$2.900,00		\$2.900,00	\$ 0,00
1.1.100.110.530208.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 61.440,00		\$ 10.000,00	\$ 51.440,00
1.1.100.110.530209.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACION,	\$ 46.000,00		\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A 13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	\$ 13.600,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 21.100,00
1.1.100.110.530704.000.23.01.06.A 13.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 7.200,00		\$ 1.200,00	\$ 6.000,00
1.1.100.110.530702.000.23.01.06.A 13.001	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 19.370,00		\$ 13.500,00	\$ 5.870,00
1.1.100.110.531601.000.23.01.06.A 13.001	FONDO DE REPOSICIÓN CAJA CHICA INSTITUCIONALES	\$ 1.500,00		\$ 1.000,00	\$ 500,00



1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A 13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 200.650,00	\$ 52.100,00	\$ 0,00	\$ 252.750,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 403.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 403.600,00</b>

#### 4. Viabilidad Presupuestaria

La Segunda Reforma se la efectúa con la finalidad de cumplir con lo establecido en la CERTIFICACIÓN 021-02-091 RESOLUCIÓN / EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02, de SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 23 de noviembre del 2021 el que expone diferentes observaciones, entre ella textualmente "Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la institución; a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía.

#### SEGUNDA REFORMA - PRESUPUESTO 2022

La Dirección Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la segunda reforma al presupuesto y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

GASTOS					
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA
1.1.100.110.530104.000.23.01.06.A 13.001	ENERGIA ELECTRICA	\$24.000,00		\$3.000,00	\$ 21.000,00
1.1.100.110.530105.000.23.01.06.A 13.001	TELECOMUNICACIO NES	\$26.940,00		\$18.000,00	\$ 8.940,00
1.1.100.110.530106.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE CORREO	\$2.900,00		\$2.900,00	\$ 0,00
1.1.100.110.530208.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 61.440,00		\$ 10.000,00	\$ 51.440,00
1.1.100.110.530209.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACION,	\$ 46.000,00		\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A 13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	\$ 13.600,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 21.100,00
1.1.100.110.530704.000.23.01.06.A 13.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 7.200,00		\$ 1.200,00	\$ 6.000,00
1.1.100.110.530702.000.23.01.06.A 13.001	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 19.370,00		\$ 13.500,00	\$ 5.870,00
1.1.100.110.531601.000.23.01.06.A 13.001	FONDO DE REPOSICIÓN CAJA CHICA INSTITUCIONALES	\$ 1.500,00		\$ 1.000,00	\$ 500,00



1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A 13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 200.650,00	\$ 52.100,00	\$ 0,00	\$ 252.750,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 403.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 403.600,00</b>

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren las leyes antes invocadas:

## RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar la SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

SEGUNDA REFORMA - PRESUPUESTO 2022

GASTOS					
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA
1.1.100.110.530104.000.23.01.06.A 13.001	ENERGIA ELECTRICA	\$24.000,00		\$3.000,00	\$ 21.000,00
1.1.100.110.530105.000.23.01.06.A 13.001	TELECOMUNICACIONES	\$26.940,00		\$18.000,00	\$ 8.940,00
1.1.100.110.530106.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE CORREO	\$2.900,00		\$2.900,00	\$ 0,00
1.1.100.110.530208.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 61.440,00		\$ 10.000,00	\$ 51.440,00
1.1.100.110.530209.000.23.01.06.A 13.001	SERVICIO DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACION,	\$ 46.000,00		\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A 13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	\$ 13.600,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 21.100,00

1.1.100.110.530704.000.23.01.06.A 13.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 7.200,00		\$ 1.200,00	\$ 6.000,00
1.1.100.110.530702.000.23.01.06.A 13.001	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$ 19.370,00		\$ 13.500,00	\$ 5.870,00
1.1.100.110.531601.000.23.01.06.A 13.001	FONDO DE REPOSICIÓN CAJA CHICA INSTITUCIONALES	\$ 1.500,00		\$ 1.000,00	\$ 500,00
1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A 13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 200.650,00	\$ 52.100,00	\$ 0,00	\$ 252.750,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 403.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 59.600,00</b>	<b>\$ 403.600,00</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Financiera, notifique con contenido de la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, **veintiuno de Junio del dos mil veintidós**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Mauricio Ullauri PROCURADOR SÍNDICO	

